



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Plato, octubre cinco (5) de Dos mil Veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00086-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	IVAMA LUZ MORA MARTINEZ
Asunto	Auto ordena corrección

Plato, octubre cinco (5) de dos mil Veintitrés (2023).

Analizado el proceso digital, observa el Despacho que, se torna necesario corregir la providencia que dio por terminado este asunto mediante auto firmado electrónicamente en fecha 29 de septiembre de 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en la parte resolutive de dicha providencia, tal como se percató la parte solicitante, este Despacho resolvió consignar el nombre de la señora ROSA MARÍA DE LEÓN BARRETO cuando el nombre correcto es **IVAMA LUZ MORA MARTINEZ**.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 286 del CGP, esta dependencia judicial ordenará la corrección deprecada para todos los fines.

De acuerdo a lo antes dicho, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena:

RESUELVE:

Corregir el nombre de la ejecutada dejando claro que se trata de la señora IVAMA LUZ MORA MARTINEZ, de acuerdo con lo dicho en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO -MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8998f8e69d837f762082867d08967d60aca77f5d7e67468003e929253380f681**

Documento generado en 06/10/2023 12:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>